desde el tiempo que espiraron las antes dadas y concedidas
y luego por parte del dicho Juan de Goyeta, se pagó al dicho concejo
por quarenta cargas, que le pertenecen por la dicha demora, quinientos
veinte maravedis

Este dia, en Regimiento, parecio Martin de Lausagarreta
dixo que como hermano por deuda del concejo a Pedro de
Doña Maria de Ydoyz, se le embargaron sus manjos en
Azcoytia, y se los detubieron en mas de veinte dias
de que tubo mucha costa de daño, sobre lo qual, mobio pleito
contra el dicho concejo, ante el Corregidor desta provincia, y condeno
en los daños y costas, y porque los dichos señores alcalde y Regi-
miento, dando orden que el arrendador de la alcavala de su villa
pagase la costa que los manjos hizieron, por cuya causa
avia sido el dicho embargo sobre los daños, le avian prometido
de hazer alguna satisfacion, y debaxo de confianza que assi lo
harian, y dexo de pago, dexo de seguir el dicho pleito — por
tanto pidio y suplico a sus mercedes, le mandan remunerar
y satisfazer el dicho daño, condarle algunos robres
para madera y para reparar su casa, el monte concejil
del coro — los dichos señores alcalde y Regimiento, en re-
conocimiento ~~de la buena~~ bra que el dicho Martin de Lausagarreta
hizo en apartarse del dicho pleito, mandaron dar le
licencia, para que corte el dicho monte del coro quinze
robres para manjos, comunes diez de gracia e cinco
por quinze reales que por ellos offrecio e pago, y los baya
a señalar y poual de ygueribar Sarmiento a costa del dicho
Martin de Lausagarreta

Este dia, los dichos señores alcalde y Regimiento nombraron
por contadores para las quentas del concejo que van de
en tiempo, y para hazer libranzas, y cobrar, lo que
que va por cobrar en las rentas y propios del dicho concejo
de que les quier personas, y para ponerse en quentas con
Juan Martinez de Ymaria de su voz sobre los dineros que